



ACLARACION OBLIGATORIEDAD DE REPORTE FUT-SGR

Con el propósito de hacer claridad referente al reporte de información presupuestal de las categorías del Sistema General de Regalías - SGR del Formulario Único Territorial – FUT que se transmiten a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, es importante precisar lo siguiente:

La obligatoriedad del reporte de información en general está regulado mediante la Ley 1530 de 2012, la cual en su artículo 28 dispone: “El ejecutor, garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación”. (Subrayado fuera de texto).

Igualmente, el Decreto 0414 de Marzo de 2013, en su artículo 4° señala: “los órganos y actores del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación-SMSCE, son responsables del reporte de la información que demande el sistema en el marco de sus funciones,....en las condiciones que defina el DNP en su calidad de Administrador DEL SMSCE,....”.

Así mismo, la circular 063 de Septiembre de 2013, establece:” El reporte de la información presupuestal y financiera de los recursos del Sistema General de Regalías-SGR, debe realizarse a través de las categorías dispuestas en el formulario Único territorial-FUT”...

Así las cosas corresponde a las Entidades Públicas designadas como ejecutoras de proyectos o como responsables de la contratación de la Interventoría, reportar al SMSCE, a través de los instrumentos dispuestos por el DNP; para tal efecto la obligatoriedad del reporte de la información presupuestal y financiera se realizará en el FUT para las entidades Territoriales contempladas en el marco del Decreto 3402 de 2007 y para las entidades Públicas diferentes a las Territoriales que sean designadas como ejecutor de proyectos este registro se efectuará en la plataforma del Consolidador de Hacienda e información Pública (CHIP)

Las entidades designadas como ejecutoras de proyectos financiados con recursos del SGR, que aun no hayan realizado la incorporación presupuestal de dichos recursos, deberán realizar el reporte de las Categorías del Sistema General de Regalías – SGR en ceros (formato F-VAC).

Para mayor información sobre el tema se podrá consultar los instrumentos y herramientas y herramientas de captura necesarias para elaborar los informes correspondientes, ingresando a la página web del CHIP www.chip.gov.co , información de apoyo del FUT, donde encontrará los respectivos instructivos

Proyecto: Nancy Torres

Revisó: María del Carmen López // Víctor Contreras Ríos // Arboy Avendaño